

Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 09 FEB. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 8-5-H/9, de fecha 10 de octubre de 2005 y Oficio N° 8-5-H/02 de fecha 05 de febrero de 2006 el Consulado General del Perú en San Pablo, solicita dar de baja los bienes detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución.

Que, mediante Memorándum (LOG) N° 046 de fecha 13 de enero de 2006 y Memorándum (LOG) N° 236 de fecha 06 de febrero de 2006, la Dirección de Logística solicitó a la Dirección de Contabilidad informar si los bienes de propiedad del Consulado General del Perú en San Pablo se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Memorándum (CONTA) N° 303/2006, de fecha 19 de abril de 2006 y Memorándum (CONTA) N° 396/2006 de fecha 22 de mayo de 2006, la Dirección de Contabilidad informa que nueve (09) de los treinta y siete (37) bienes solicitados para baja por el Consulado General del Perú en San Pablo, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitiendo el reporte de depreciación con el valor neto contable de los mismos;

Conforme al Artículo 129° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la baja es el procedimiento consistente en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidades publicas, la misma que se autoriza mediante Resolución administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Al no encontrarse registrados veinte y ocho (28) bienes, de los treinta y siete (37) bienes de propiedad del Consulado General del Perú en San Pablo, los cuales fueron solicitados para baja, estos deberán ser primero dados de Alta. La relación de bienes muebles a los cuales se les debe tramitar el Alta, se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución;

El Área de Control Patrimonial, ha valorizado cada uno de los bienes que no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, en un nuevo sol (S/. 1.00) debido a su depreciación dado el tiempo transcurrido;

0072



Resolución de la Secretaría de Administración

Para realizar el trámite de baja de los bienes del Consulado General del Perú en San Pablo, inicialmente se deberá efectuar el Alta de los mismos conforme a la Directiva 004-2002/SBN, numeral 2.2 "causales para el Alta de bienes muebles de propiedad estatal", que señala que cualquier otra causal que no este tipificada para la incorporación de un bien al patrimonio de la entidad estatal, esta deberá remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales un Informe Técnico – Legal, sustentando la causal no prevista con la finalidad de que esta última emita opinión favorable;

Que, mediante Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales remite el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006; asimismo, la Superintendencia de Bienes Nacionales comunica que, a fin de incorporar muebles sobrantes de inventario pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, según la evaluación del informe antes mencionado, esta Cancillería deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presenten – con identidad de hechos y supuestos – lo cual deberá ser aplicado vía interpretación extensiva;

Que, mediante Informe Técnico Legal 009-2007/CGP de fecha 29 de enero de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó el Alta con base al Informe favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, en cumplimiento de lo previsto en el inciso g) del Artículo 136° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, veinte y ocho (28) de los treinta y siete (37) bienes patrimoniales señalados por el Consulado General del Perú en San Pablo;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, modificado por los Decretos Supremos N° 107-2003-EF y 042-2006-EF; y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF;

0072

Secretaría de
Administración

Resolución de la Secretaría de Administración

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el alta de veinte y ocho (28) bienes muebles detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución, de propiedad del Consulado General del Perú en San Pablo, por causal no tipificada con base a la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en el Registro Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Carlos Berninzón Devéscovi
EMBAJADOR
Secretario de Administración



Resolución de la Secretaría de Administración

ANEXO N° 1

N°	C.BARRAS	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	VALOR S/.
1	508108	ARCHIVADOR DE MADERA		3 GAVETAS			1.00
2	508109	ARCHIVADOR DE MADERA		4 CAJONES			1.00
3	508917	ARMARIO DE MADERA					1.00
4	509742	ARTESANIA EN GENERAL			3.20*2.80		1.00
5	509743	ARTESANIA EN GENERAL		TIPO PERSA	2.30*1.30		1.00
6	509745	ARTESANIA EN GENERAL			3.50*2.80		1.00
7	509746	ARTESANIA EN GENERAL		REPLICA BALCON COLONIAL			1.00
8	516720	ESCRITORIO DE METAL			1.20*0.70*0.72		1.00
9	517456	ESTANTE DE MADERA			0.86*0.50*1.60		1.00
10	517887	ESTANTE DE MADERA					1.00
11	518898	HIDROLIMPIADORA					1.00
12	518982	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	B6544W			1.00
13	520871	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	IBM	6746			1.00
14	522372	MESA DE MADERA					1.00
15	522373	MESA DE MADERA			1.25*0.70*0.74		1.00
16	522649	MESA DE METAL			0.60*0.60		1.00
17	522754	MESA DE METAL			0.84*0.80*0.40		1.00
18	523085	MESA ESQUINERA DE MADERA					1.00
19	523783	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR		UN CAJON	0.60*0.70		1.00
20	524563	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA		2 CAJONES	1.50*0.60		1.00
21	524680	MODULO DE METAL PARA MICROCOMPUTADORA	TOK & STOK		0.62*0.57*0.71		1.00
22	533443	SILLON GIRATORIO DE METAL			0.74*0.46*0.45		1.00
23	533985	SOFA DE MADERA			3 CUERPOS		1.00
24	534246	SOFA DE METAL			1.55*0.90*0.70		1.00
25	534247	SOFA DE METAL					1.00
26	536109	TELEVISOR A COLORES	SHARP				1.00
27	536687	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ	RT-104		160648-135	1.00
28	537264	UNIDAD DE SEGURIDAD TELECOM	FOCUS	FS-412		4051256	1.00

TOTAL

28.00

.. 0072

Secretaría de
Administración
C.B.A.